

Quibdó, diciembre 6 de 2018

Sres.

**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y
UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN**

E. S. D.

Ref: Reclamación prueba Técnico - Pedagógica (Convocatoria No. 436/2017) - SENA.

Atento saludo.

Gloswers Mosquera García, mayor, c. c. N°. 82.383.071, e-mail: glosmoga@yahoo.com, Tel. (094) 6702635, cel. N°. 3117773076, debidamente inscrito en las etapas del concurso SENA - Convocatoria No. 436 de 2017 -Nivel Instructor-, conforme a las normas vigentes Decreto 760 de 2005 - art.13 - y el Acuerdo No. 20171000000116 de 2017, presento **RECLAMACION**, por mi desacuerdo, de hecho y derecho, con la calificación de los jurados como resultado de la Prueba Técnico-Pedagógica para Instructores, publicados el 23/11/2018, al considerar no fueron objetivos; en las dos pruebas anteriores de este proceso, yo, venía sostenido en el 1er lugar, por lo que es inentendible e inexplicable que con mi preparación, experiencia, disciplina de estudio y análisis del entorno, ahora esté superado por el que siempre fue segundo.

OBJETO DE RECLAMACIÓN:

1.- Respetuosamente, les solicito revisar exhaustivamente mi rubrica, porque en ella claramente, prima facie, se observan **enmendaduras, tachaduras y borrones** en las calificaciones de la Juez N°1, como de la Juez N°2, así como en el Total, aparecen esas aparentes correcciones, sin dejar las **constancias** en la columna **OBSERVACIONES**:

RAZONES DE APOYO Y PRUEBAS. La **JUEZ N°1**, en su columna, presentan borrones y enmendaduras las notas correspondientes a **TÉCNICO #1, #2 y #4**

JUEZ N°2, en su columna presentan borrones y enmendaduras las notas correspondientes a **PEDAGÓGICO #3, #4, #5, #6; TÉCNICO #1, #3.**

En el Total, correspondientes a **PEDAGÓGICO #3, #4 #6 y, TÉCNICO #1.**

Objeto, al carecer de claridad, por qué los números consignados en el total, sean distintos a los de las jueces 1 y 2, y el total sumado sean 28 y no 56.

2.- Me calificaron con indicadores utilizados para desarrollar una microclase **demostrativa** de habilidad determinada - práctica de campo/tecnología dura - y en ambiente de aprendizaje idóneo para una práctica, al carecer de ellos, la exposición fue magistral.

RAZONES DE APOYO y PRUEBAS. El documento "Respuesta de la CNSC a derecho de petición radicado No. 20182120366761 del 29 de junio de 2018 afirma: "la prueba se llevara a cabo en las distintas instalaciones del SENA en el país en el ambiente de aprendizaje que corresponda a la prueba y el tema/actividad sobre la que se realizará corresponderá a un elemento representativo del área de conocimiento del empleo al que se aspira, por ejemplo, belleza, soldadura, metalmecánica, etc".

Para desarrollar mi prueba técnico pedagógico **afirmo** no se cumplió, porque el ambiente de aprendizaje no estaba acondicionado con las herramientas y equipos para desarrollar la prueba, por lo tanto, intencionalmente me hicieron un mal calificándome con esos indicadores, dado que no me las pusieron a disposición las herramientas adecuadas.

El documento preguntas frecuentes, publicado el 20/09/2018, por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC y disponible en <https://www.cnsc.gov.co/index.php/guias-436-de-2017-servicio-nacional-de-aprendizaje-sena#>, en la respuesta a la pregunta 8 del documento "Preguntas frecuentes de la CNSC dice: "¿La guía indica que será entregado al aspirante la habilidad o la temática cuál de las dos será? Respuesta: En el momento del ingreso del aspirante, un Jefe de Salón le entregará su formato de Plan de Sesión que debe diligenciar con la habilidad a desarrollar, que a su vez hace referencia a una de las habilidades expuestas en el manual de funciones numeral V. Lo cual indica claramente que no habría asignación de tema, por lo cual la valoración del componente técnico presentado en la prueba debe hacerse únicamente con base en los contenidos implicados y establecidos en la actividad de aprendizaje del formato plan de sesión y no en una rúbrica predefinida a un tema específico y no a la habilidad.

3.- PETICIONO.

Respetuosamente, se me valore con el criterio ALTO, correspondiente a los puntajes 5.0 para los indicadores: Pedagógicos #1, #2, #3, #4, #5 y, #6, y, se **EXCLUYAN** los elementos anteriormente descritos que no debieron tenerse en cuenta ni valorados, por estas razones:

INDICADOR PEDAGOGICO 1: Presentación del instructor con su experiencia técnica, presentación de los aprendices, así como la presentación de objetivos del programa de sesión, actividades a desarrollar, sistema evaluativo y acuerdos de convivencia.

Mi valoración debe ser en el criterio ALTO que corresponde al puntaje 5.0 para este indicador, ya que

1. El aprendiz, al estar ausente físicamente en la prueba técnico pedagógico, no puede ser considerado como factor de valoración del concursante.
2. Al no haber grupo de aprendices como interlocutores, no puede haber presentación de ellos y/o acuerdos de convivencias

INDICADOR PEDAGOGICO 2: Contextualización del entorno y las variables en donde se aplica el conocimiento técnico asignado que va a transmitir al grupo.

Mi valoración debe ser en el criterio ALTO Solicito ser valorado en el criterio ALTO, con un puntaje de 5,0 al excluir el elemento de transmisión a un grupo inexistente que no puede ser incluido en la valoración donde no puede haber una contextualización.

INDICADOR PEDAGOGICO 3: Explicación de información, ideas y conocimientos técnicos relacionados con la temática asignada y planeada como insumo para el desarrollo de la actividad a realizar por el grupo.

Solicito ser valorado en este indicador pedagógico en el criterio ALTO, con un puntaje de 5,0, ya que las condiciones de la prueba no permitían el desarrollo de actividades a realizar por el grupo ya que este fue inexistente en todos sus aspectos y cumplí con el criterio de exposición clara, concreta, precisa, pertinente y asertiva del tema definido en la ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE del formato de planeación de sesión.

INDICADOR PEDAGOGICO 4: Orientación de la actividad de aprendizaje evidenciando el desarrollo de la estrategia pedagógica y didáctica, así como el uso de recursos y materiales de formación planeados, apoyando a los grupos de trabajo en el desarrollo de las actividades y entrega de evidencias evaluativas.

Solicito ser valorado en este indicador pedagógico en el criterio ALTO, con un puntaje de 5,0, al excluir la orientación y apoyo a grupos de trabajo así como la entrega de evidencias evaluativas como elementos componente del factor de valoración y cumplí con el desarrollo de la estrategia pedagógica, la técnica

didáctica, manejo de recursos didácticos, definidos y registrados en el formato de planeación de sesión.

Insisto en lo anotado en la nota anterior de reclamación.

PRUEBAS.

Pido se tengan en cuenta

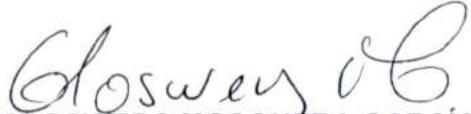
- A) Respuesta de la CNSC a derecho de petición radicado No. 20182120366761 del 29 de junio de 2018.
- B) Documento preguntas frecuentes, publicado el 20/09/2018, por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC
- C) Revisar el original de mí rubrica, para determinar las tachaduras, enmendaduras y borrones allí observados y si fueron hechos por los jurados o no. Deben declarar sobre ello.
- D) Revisar los audios o videos, de existir, sobre lo observado en mi exposición.
- E) Las evaluaciones anteriores que venía ocupando el 1er lugar

En este proceso de aspirar a instructor de la Convocatoria No. 436/2017, siempre estuve de 1º; inexplicablemente, en esta prueba, con las falencias descritas arriba, fui relegado al 2º lugar, dando al traste con mi superación personal, intelectual, experiencia, frustrando mis expectativas de estar en propiedad. Es extraño que, en la misma convocatoria para otros cargos, en el Chocó, ocurriera igual con 2 compañeros que luego de estar primeros, como yo, post la prueba Técnico-Pedagógica, pasaron a ser otras opciones.

Previo a esta prueba técnico-pedagógica, existieron comentarios sobre interferencias externas al mismo y mi posible exclusión o relegación a otro lugar, que me preocuparon enormemente.

Por lo expuesto les solicito, dejar sin efectos la calificación publicada el 23/11/2018, se revise ítem a ítems dicha prueba y, se ordene exponer ante jurados distintos, a los que me calificaron por inconformidad con mi evaluación, luego pido, respetuosamente, publicar la nueva calificación.

Atentamente,


GLOSWERS MOSQUERA GARCÍA.
 C.c. N°. 82.383.071

Medellín, 17 de Diciembre de 2018

Señor(a)
GLOSWERS MOSQUERA GARCIA
C.C. 82383071
Aspirante
Convocatoria No. 436 de 2017
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Asunto: Respuesta a reclamación 177062888.
Pruebas Técnico – Pedagógicas

Respetado (a) aspirante,

La CNSC suscribió con la Universidad de Medellín el Contrato No. 119 de 2018, cuyo objeto es: "Desarrollar las pruebas de valoración de antecedentes y técnico-pedagógica, desde el diseño, la construcción, aplicación y calificación de pruebas, así como la atención de las reclamaciones presentadas por los aspirantes, hasta la consolidación de la información para la conformación de listas de elegibles, para la provisión de empleos vacantes del Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017- SENA".

Los resultados de las Pruebas Técnico – Pedagógicas de la Convocatoria No. 436 de 2017, fueron publicados el 23 de noviembre de 2018, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, los aspirantes tenían la posibilidad de presentar reclamación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de dichos resultados, en los términos del artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005, es decir desde las 00:00 horas del día 26 de noviembre de 2018 hasta las 23:59 horas del día 30 de noviembre de 2018.

En la oportunidad legal para presentar reclamación, se recibió dicho escrito y, en ese orden de ideas, la Universidad procede a responder las inquietudes planteadas por usted, en cumplimiento del objeto para el cual fue contratada por la CNSC.

RESPUESTA

Sea lo primero indicarle que, revisada su rúbrica y demás documentos relacionados, no se observan enmendaduras, tachaduras y borrones, como lo manifiesta con su escrito. Usted lo puede constatar con la observación de su rúbrica, la fue le fue facilitada en la oportunidad previamente fijada por la CNSC.

Por la anterior razón, no hay lugar a que se le valore con criterio ALTO los indicadores mencionados en la complementación de su reclamación.

En lo concerniente a su queja sobre la calificación obtenida en el INDICADOR PEDAGÓGICO 1, con base en su rúbrica, los jurados evidenciaron que, si bien usted realizó la presentación personal y los acuerdos de trabajo, no describió los objetivos ni las actividades a realizar al momento de desarrollar la diligencia, por esta razón, su calificación fue de 3 puntos.

Dentro de esto, en cuanto a su queja sobre la ausencia de aprendices y revisadas las objeciones planteadas en cada uno de los indicadores evaluados se evidencia la reiteración de la remisión al documento preguntas frecuentes de la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el vínculo guías 436 de 2017, sin concretar pregunta o solicitud alguna, extractándose de la recopilación de conceptos o aclaraciones publicados en la guía, que las condiciones de la prueba no permitían "el desarrollo de actividades a realizar por el grupo" porque el mismo era inexistente, sin embargo, los mismos argumentos esbozados por usted demuestran que con anterioridad a la aplicación de la prueba técnico pedagógica, el aspirante era conocedor de la ausencia de aprendices dentro de la sesión, igualmente se indicó en el documento referido en la reclamación que los jueces tendrían un instrumento de evaluación denominado rúbrica que les permitiría evaluar tanto el concepto técnico como el pedagógico aún en ausencia de aprendices.

Por otra parte, la prueba Técnico Pedagógica reglada para la convocatoria 436 de 2017 – SENA para los aspectos concretos relacionados por algunos aspirantes, especialmente lo que gira en torno a las quejas sobre los ambientes de pruebas o aplicación, es pertinente señalar que conforme a lo narrado en el numeral 2.5 del ANEXO N° 1 ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA No. 436 DE 2017 – SENA, se establece que: "La prueba Técnico Pedagógica que se realizará para los empleos de instructor, será aplicada en los centros de formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en las ciudades que se relacionan en el siguiente cuadro: ..." (subrayas y negrillas por fuera del texto)

A su turno, el acuerdo Compilatorio en su artículo 13, numeral 12, literal b, señala: "Las pruebas técnico pedagógicas sólo serán aplicadas para los cargos de Instructor a los aspirantes que hayan tenido los mejores resultados, de acuerdo con la tabla establecida en el Artículo 31 del presente Acuerdo. El lugar de aplicación de esta prueba será de acuerdo con el lugar de ubicación de la vacante en cada Centro de Formación del SENA..." (subrayas y negrillas por fuera del texto).

Ambas transcripciones normativas coinciden en que las pruebas se aplican en cada centro de formación que proporcione el SENA y en tal sentido es que la Universidad de Medellín planea y presenta para aprobación de la CNSC, las bases de datos de citación, sin tener injerencia respecto a condiciones de las locaciones donde se llevan a cabo estas pruebas y se debe tener en cuenta también que respecto a los materiales, herramientas, maquinarias, etc., que se presentan para la prueba en los salones de planeación, ambientes convencionales o especializados para el desarrollo de las jornadas, es la entidad SENA la encargada de proponerlos conforme a sus condiciones y capacidades administrativas y financieras, lo que deja en manos de la Universidad de Medellín exclusivamente aspectos relacionados con la disposición del material o papelería relacionada con la evaluación en sí, esto es, rúbricas para la calificación, formatos para diligenciamiento de los jueces, listados de aspirantes y jurados, señaléticas y escarapelas para identificación del personal utilizado para la logística de la ejecución de la prueba.

La Prueba Técnico Pedagógica, requirió de una planeación donde la CNSC, SENA y Universidad de Medellín estableció las especificaciones, objetivos y forma de las mismas, partiendo de una fundamentación conceptual que incluye las características organizacionales del SENA como entidad del Sistema Especial de Carrera Administrativa, las redes de conocimiento y el área temática de los requisitos establecidos para el cargo de Instructor y de los Acuerdos de Convocatoria.

La metodología utilizada es una estrategia sistemática basada en la **prueba de ejecución**, la cual pretende poner en práctica todo su conocimiento y dominio de las habilidades y/o destrezas que tiene el aspirante de **transmitir el conocimiento de una manera clara y dinámica**. Esta prueba nos permite comprobar, si el aspirante realiza adecuadamente los procesos para desarrollar o alcanzar determinada actividad y si

obtiene los productos esperados en una situación práctica; ya sea en aulas de formación o en aulas convencionales.

Cada una de las habilidades a evaluar fue definida por un conjunto de **indicadores**, por lo cual la respuesta que el candidato genere a partir de su microclase, son comparadas con la escala de valoración en cada rúbrica (Construidas y Validadas por Expertos).

Esta es la herramienta que ayuda a los jueces a valorar al aspirante, haciendo más precisas y/o objetivas sus valoraciones.

La prueba técnico pedagógica cuenta con 10 categorías a evaluar:

- Seis (6) corresponderán a la **habilidad pedagógica** del aspirante.
- Cuatro (4) correspondiente a la **habilidad técnica**.

De manera específica, y a fin de establecer claridad sobre la forma de evaluación, la prueba Técnico Pedagógica tiene como instrumento de evaluación la **rúbrica**, cuya finalidad principal es compartir los criterios para evaluar una **tarea/actividad** realizada, utilizando indicadores de los niveles de dominio de una competencia.

Las rúbricas guían a los jurados entonces que atributos o criterios están o no presentes en el desempeño del instructor, lo que responde a la evaluación de competencias en el saber y saber – hacer, tal como lo requieren las competencias y/o habilidades de los instructores, con ellas se pretende principalmente reducir la subjetividad a la hora de calificar; ya que el criterio está claramente explicado y está construido por una persona con experiencia en el tema y validada por dos expertos, con conocimiento y/o experiencia de la habilidad a desarrollar.

Para poder elaborar las rúbricas se debió tener en cuenta:

- Identificar las habilidades que debía tener desarrollado el aspirante para ejercer el cargo e Instructor.
- A partir de los elementos se establecieron los criterios de evaluación que debieron estar relacionados con las competencias que debían demostrar en sus microclases.
- Para poder medir todo lo anterior se utilizó una escala, en la cual se dieron valores para así clasificar y medir sus habilidades.

Por lo tanto, podemos ver cómo es un método utilizado para evaluar y como algunos autores la describen de la siguiente manera:

- "Descriptor cualitativo que establece la naturaleza de un desempeño" (Simon 2001).
- "Es una descripción de los criterios empleados para valorar o emitir un juicio sobre la ejecutoria de una persona en algún trabajo o proyecto" (Díaz Barriga, 2005).
- "Es una matriz que puede explicarse como un listado del conjunto de criterios específicos y fundamentales que permiten valorar el aprendizaje, los conocimientos o las competencias logrados por una persona en un trabajo o materia particular" (Díaz Barriga, 2005).
- "Son guías o escalas de evaluación donde se establecen niveles progresivos de dominio o pericia relativos al desempeño que una persona muestra respecto de un proceso o producción

determinada. Tienen un amplio rango de criterio que cualifican de modo progresivo el tránsito de un desempeño incipiente o novato al grado experto" (Díaz Barriga, 2005).

- "Herramienta de puntuación que enumera los criterios específicos para valorar un trabajo complejo, dicho de otro modo: lo que cuenta. También articula un gradiente de calidad para cada uno de los criterios, desde "insuficiente" hasta excelente. Su objetivo es diseñarla de manera que la persona pueda ser evaluada claramente y cuáles son los criterios con los que se van a calificar un objetivo previamente establecido, un trabajo, una presentación o un informe escrito de acuerdo con el tipo de actividad que se desarrolle con la persona" (Torres Gordillo y Perera Rodríguez 2010).
- "Se juzga, valora, califica y conceptúa sobre un determinado aspecto del proceso y se establecen niveles progresivos de dominio o pericia relativos al desempeño que una persona muestra respecto de un proceso o producción determinada", (Martínez Rojas)
- Conjunto de criterios que se utilizan, para determinar el nivel de ejecución al que llega una persona durante la realización de una tarea o actividad de aprendizaje. (Taller de desarrollo profesional para maestros. Learning Alliances).

En este orden de ideas, fue la herramienta seleccionada para la evaluación de la prueba Técnico-Pedagógica, por ser esta un instrumento de evaluación basado en una escala cuantitativa y/o cualitativa asociada a criterios preestablecidos que midieran las acciones de los aspirantes sobre los aspectos de su hacer como Instructores; igualmente, permiten detallar los criterios de evaluación en función de las principales tareas del Instructor, teniendo una visión entre los jurados de los componentes a evaluar (Pedagógico – Técnico). La rúbrica permite que la evaluación sea más objetiva, obligando a los jurados a clarificar los criterios que utilizarán para valorar al aspirante, proporcionando indicadores para llevar a cabo la evaluación y posibilitando al aspirante mostrar en el ahora el desarrollo de todas sus habilidades para ser un excelente instructor.

Las rúbricas consistieron en establecer una escala descriptiva atendiendo a unos criterios establecidos previamente, según un sistema de categorías en los que se recogieron claramente aquellos elementos susceptibles de ser evaluados y considerados como relevantes de acuerdo a los objetivos que debe cumplir un Instructor y enmarcados en los Manuales de Funciones del SENA, desde un nivel de excelencia hasta un nivel de deficiente o bajo, si se tomaron como referencia de puntuación las características, y si se tomó como referencia cuantificaciones que van desde 5 hasta el 1.

Los dos jurados cuentan cada uno con las rúbricas de evaluación y adicional tienen cada uno un formato que deben diligenciar cada uno, mientras el aspirante expone su microclase; diligenciando tanto el componente técnico como el pedagógico, y otorgando una calificación de 1 a 5; después que el aspirante termine su jornada los dos jurados deben diligenciar el acta de calificación colocando lo que cada juez calificó al aspirante y la última columna suman y dividen la calificación de los dos jurados; para que sólo la promediada sea la final.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Convocatoria, en las Guías de Orientación al aspirante, y el contrato de prestación de servicios 119 de 2018, no existía obligación, ni autorización para efectos de que se realizara grabación de la prueba técnico pedagógica, en ese orden de ideas, no es posible facilitar grabaciones de la prueba, toda vez que no existe grabación de las mismas. De conformidad con lo anterior, el material al cual se facilitó el acceso, fue el correspondiente a formatos de sesión, formato de calificación, y rubricas de la respectiva habilidad evaluada.

CONCLUSIÓN

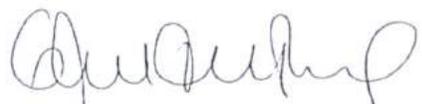
Para el caso concreto, una vez revisado el formato de calificación, las rúbricas y los argumentos presentados, se evidenció que no es necesario realizar ajustes en su calificación, y en ese orden de ideas, se procederá a CONFIRMAR su puntuación para la presente prueba.

Contra la presente decisión, no procede ningún recurso según lo dispuesto en el artículo 45 del Acuerdo No. 20171000000116 de 2017 y el artículo 13 del Decreto - Ley 760 de 2005.

Atentamente,


GUSTAVO ADOLFO GIL VALENCIA
 Coordinador General
 Convocatoria 436 de 2017 – SENA


DIANA PATRICIA HERRERA FERNANDEZ
 Coordinadora Prueba Técnico - Pedagógica
 Convocatoria 436 de 2017 – SENA


GLORIA CECILIA RUA JARAMILLO
 Coordinadora de Atención a Reclamaciones y Soporte Jurídico
 Convocatoria 436 de 2017 – SENA



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Comisión Nacional
del Servicio Civil



CNSC

IGUALDAD, MERITOS Y EMPLEABILIDAD

52

Guía de Orientación al Aspirante

Prueba Técnico Pedagógica

Bogotá, septiembre de 2.018



CONVOCATORIA N° 436 de 2017

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

INDICE

- 1. ESTRUCTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN..... 5
 - 1.1. ¿Qué es la etapa de aplicación de la prueba Técnico Pedagógica?..... 6
 - 1.2 Propósito de la prueba Técnico Pedagógica 6
 - 1.3 Participantes del proceso de la prueba Técnico Pedagógica 7
- 2. METODOLOGÍA DE LA PRUEBA TÉCNICO PEDAGÓGICA..... 7
- 3. TIPO DE PRUEBA A APLICAR..... 8
- 4. PRUEBA TÉCNICO PEDAGÓGICA 9
- 5. RED DE CONOCIMIENTOS Y ÁREA TEMÁTICA 10
- 6. CÓMO SE CALIFICA LA PRUEBA TÉCNICO PEDAGÓGICA 15
- 7. APLICACIÓN DE LA PRUEBA 15
- 8. INSTRUCCIONES PARA EL DÍA DE LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA 16
 - 8.1 Documentos de identidad válidos..... 16
 - 8.2 Elementos permitidos y prohibidos..... 17
 - 8.3 Horario..... 17
 - 8.4 Toma de huella..... 18
 - 8.5 Salida al baño 18
 - 8.6 Causales de suspensión o anulación 18
- 9. SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD..... 19
- 10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS..... 20
- 11. ATENCIÓN A RECLAMACIONES..... 21
- 12. PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A PRUEBAS..... 22

TABLAS

Tabla 1. Cargos de Instructor ofertados por la Convocatoria..... 4

Tabla 2. Estructura del proceso de selección 5

Tabla 3. Carácter de la prueba y peso porcentual 6

Tabla 4. Especificaciones de la prueba por número de personas que la presentan..... 8

Tabla 5. Propósito de la prueba técnico pedagógica 10

Tabla 6. Red de Conocimiento y área temática de la prueba técnico pedagógica 10

Tabla 7. Formato Plan de Sesión..... 23

INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) es un órgano autónomo e independiente del más alto nivel en la estructura del Estado colombiano, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial y técnica y no hace parte de ninguna de las ramas del poder público. Según el artículo 130 de la Constitución Política, la CNSC es "Responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepto las especiales de origen constitucional". Su misión consiste en garantizar, a través del mérito, que las entidades públicas cuenten con servidores de carrera competentes y comprometidos con los objetivos institucionales y el logro de los fines del Estado. Atendiendo a tales postulados es que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018 convocó a concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva cuatro mil novecientos setenta y tres (4973) vacantes de empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, en la que el cargo ofertado es el de Instructor.

Tabla 1. Cargos de Instructor ofertados por la Convocatoria

NIVEL	DONOMINACIÓN DE EMPLEO	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
INSTRUCTOR	Instructor G01 AL G20	1926	3169

Siguiendo los parámetros previstos en el Artículo 31 mediante el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018 y de conformidad en el numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación del aspirante y establecer una clasificación de los mismos, respecto de las competencias y calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades del empleo. La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos, que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos.

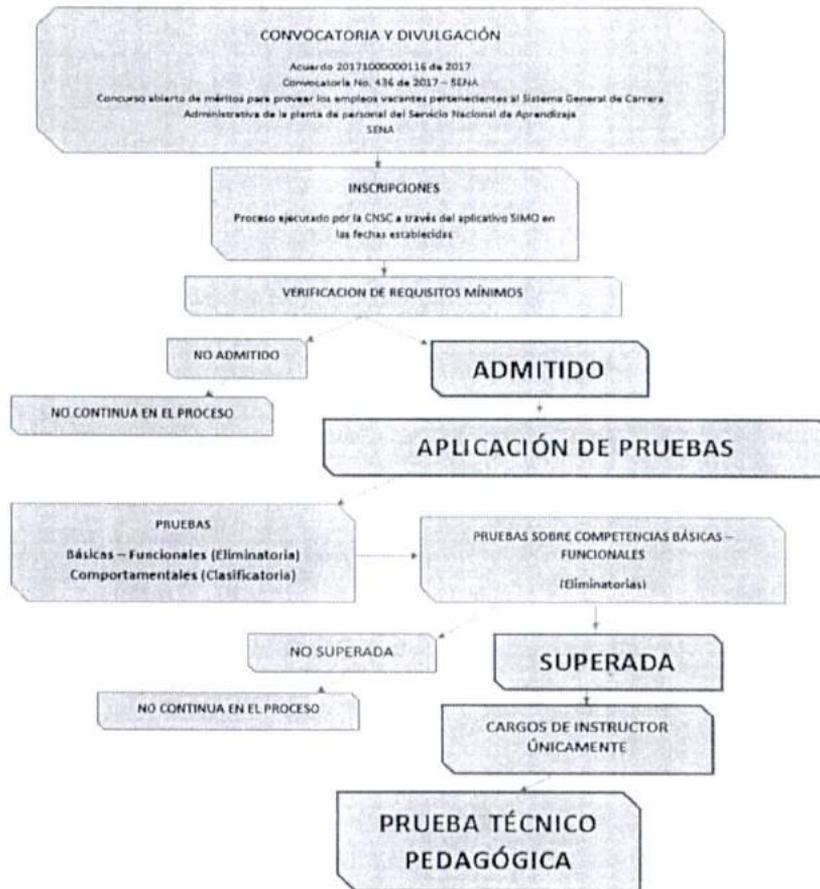
La presente guía busca ser una orientación práctica para los aspirantes que superaron la etapa de Competencias Básicas – Funcionales y Competencias Comportamentales, en la Convocatoria 436 de 2017 – Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, razón por la cual, las pruebas técnico pedagógicas sólo serán aplicadas para los cargos de Instructor a los aspirantes que hayan tenido los mejores

resultados, de acuerdo con la tabla establecida en el Artículo 31 del Acuerdo No. 20171000000116 de 2017 No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018. El lugar de aplicación de esta prueba será de acuerdo con el lugar de ubicación de la vacante en cada Centro de Formación del SENA.

1. ESTRUCTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para el presente Concurso Abierto de Méritos para la selección de los aspirantes tendrá las siguientes fases:

Tabla 2. Estructura del proceso de selección



1.1. ¿Qué es la etapa de aplicación de la prueba Técnico Pedagógica?

La Universidad de Medellín, Institución de Educación Superior acreditada ante la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución 2017000076515 de 2017, como entidad idónea para adelantar concursos o procesos de selección, está facultada para desarrollar las diferentes etapas de los concursos públicos, desde la verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de la información para la conformación de listas de elegibles.

Dentro de las obligaciones contractuales derivadas entre la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad de Medellín, está la elaboración de la presente Guía que busca ser un documento práctico para los aspirantes y es la base para conocer todo lo que se realizará durante la fase de aplicación de la prueba técnico pedagógico.

Según indica el artículo 31 del Acuerdo de Convocatoria 20171000000116 de 2017 No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018, la prueba técnico pedagógica se aplicará a quienes aspiren a ocupar cargos de INSTRUCTOR, tiene un carácter clasificatorio y sus resultados serán ponderados con base en el peso porcentual dentro del puntaje total del concurso, así:

Tabla 3. Carácter de la prueba y peso porcentual

PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL
Prueba Técnico – Pedagógica	Clasificatorio	40%

1.2 Propósito de la prueba Técnico Pedagógica

El objetivo de esta prueba es identificar el dominio técnico – práctico que tiene cada evaluado sobre la especialidad a la cual se inscribió, así como la capacidad de transmitir el conocimiento de una manera clara y dinámica, la planificación curricular, la mediación y facilitación del aprendizaje, la orientación educacional y vocacional, y la evaluación del aprendizaje.

1.3 Participantes del proceso de la prueba Técnico Pedagógica

Los actores centrales de este proceso serán:

- **Constructores:** Profesional, Tecnólogo, Técnico y/o Licenciado idóneos con alta experiencia en el manejo del tema o componentes a construir dentro de las rúbricas.
- **Validadores:** Profesional, Tecnólogo, Técnico y/o Licenciado idóneos con alta experiencia en el manejo del tema o componentes a validar dentro de las rúbricas.
- **Aspirantes al cargo de Instructor:** Son aquellas personas que superaron las pruebas sobre competencias básicas, funcionales y comportamentales; y cumplieron los requisitos mínimos para dicho cargo.
- **Dos (2) jurados:** Son las personas designadas por la Universidad de Medellín para realizar la prueba Técnico Pedagógica, quienes de forma individual evaluarán al aspirante en la ejecución de la microclase en los formatos de la rúbrica. Luego la puntuaciones asignadas de cada juez se sumarán y promediarán quedando una sola puntuación por aspirante; esto se realizará tanto en el componente pedagógico como en el técnico recibiendo cada juez una capacitación para alcanzar un acuerdo intersubjetivo. Es de aclarar que los jueces verificarán el formato de "Planeación de Sesión" y verificarán que lo "planeado" sea lo "ejecutado".
- **Delegados de la Universidad, coordinador y/o personal de apoyo:** Son personas designadas por la Universidad de Medellín, responsables del proceso de aplicación de la prueba Técnico Pedagógico, quienes velarán por el cumplimiento de los protocolos establecidos.

2. METODOLOGÍA DE LA PRUEBA TÉCNICO PEDAGÓGICA

La prueba Técnico Pedagógica estará dividida en dos bloques para el aspirante. En el primer bloque, deberá ser utilizado por el aspirante para la preparación de su microclase (30 minutos). Al aspirante se le informará a su llegada sobre el tema/actividad sobre el que debe dar su clase y de manera individual realizará la preparación de la misma. En el segundo bloque, ejecución (30 minutos), en que el aspirante realizará la microclase delante de los jueces en el ambiente de aprendizaje correspondiente, en el cual deberá demostrar su dominio técnico pedagógico.

Cabe anotar que, para evaluar las tecnologías blandas se hará mediante el desarrollo de una sesión de formación donde se observará el desempeño del evaluado y para las tecnologías duras, se incluirá el manejo de herramientas, materiales, insumos y demás elementos relacionados con la especialidad a la que se inscribió, en la medida de lo posible o con espacios de simulación; ya que estos sitios podrían tener alguna variación dependiendo de las locaciones; esto sin influir en el ejercicio mismo de la prueba ni en su objetividad al mostrar los resultados.

Es importante aclarar, que una vez que le sea entregado al aspirante la habilidad (o temática) a desarrollar, éste deberá diligenciar el formato de “Plan de Sesión” que se anexa a la presente guía de orientación.

3. TIPO DE PRUEBA A APLICAR

La prueba Técnico Pedagógica, implicará el desarrollo de una sesión de formación a manera de “microclase”, la cual deberá ser ejecutada por el aspirante en un tiempo determinado de 30 minutos su planeación y 30 minutos el desarrollo del tema o la actividad ante los jueces.

De acuerdo con la tabla establecida en el Artículo 31 del Acuerdo de Convocatoria 20171000000116 de 2017 No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018, solo la presentarán los aspirantes que tengan los mayores puntajes acumulados en las pruebas y de acuerdo al número de vacantes por empleo como se explica en la siguiente tabla:

Tabla 4. Especificaciones de la prueba por número de personas que la presentan

# VACANTES POR EMPLEO	# PERSONAS QUE PRESENTAN LA PRUEBA TÉCNICO - PEDAGÓGICA
1	5
2	8
3	12
4	15
5	18
6	20
7	22
8	24
9	27
10	30
11	33
12	36
13	39
14	42
15	45
16	48
17 a 25	50

# VACANTES POR EMPLEO	# PERSONAS QUE PRESENTAN LA PRUEBA TÉCNICO - PEDAGÓGICA
De 26 en adelante	60

4. PRUEBA TÉCNICO PEDAGÓGICA

Esta prueba identifica el dominio técnico-práctico que tiene cada evaluado sobre la especialidad a la cual se inscribió, así como la capacidad de transmitir el conocimiento de una manera clara y dinámica, la planificación curricular, la mediación y facilitación del aprendizaje, la orientación educacional y vocacional, y la evaluación del aprendizaje. Para las tecnologías blandas, la evaluación se hará mediante el desarrollo de una sesión de formación donde se observará el desempeño del evaluado. Para las tecnologías duras se incluirá el manejo de herramientas, materiales, insumos y demás elementos relacionados con la especialidad a la que se inscribió el evaluado.

“Es importante aclarar, que una vez que le sea entregado al aspirante la habilidad (o temática) a desarrollar, éste deberá diligenciar el formato de “Plan de Sesión” que se anexa en la presente Guía de Orientación.

Relevante también es el hecho que el componente pedagógico a evaluar dentro de las rúbricas, estará basado en el Manual de Funciones numeral V. HABILIDADES: Generales (Pedagógicas y Didácticas); con las 12 siguientes habilidades:

1. Interrelaciona los elementos y referentes de la planeación pedagógica.
2. Trabaja con otros de forma conjunta y cooperativa.
3. Comparte la experticia técnica en la consecución de los objetivos del equipo.
4. Utiliza herramientas pedagógicas y didácticas que respondan a la población sujeto, modalidad de atención y nivel de formación.
5. Expone información y conocimiento de forma clara, directa, concreta y asertiva.
6. Genera condiciones para el desarrollo de interacciones favorables para el proceso formativo en un clima de comprensión, afecto y respeto mutuo.
7. Asume el rol de orientador y guía de un grupo o equipo de trabajo.
8. Valora los avances y logros en el proceso formativo.
9. Retroalimenta permanentemente a otros frente a las situaciones que se presentan en el aprendizaje o en el proceso formativo y plantea alternativas
10. Interpreta las realidades del entorno, las reflexiona, las valora y las integra en los procesos y productos de la formación.
11. Desarrolla conceptualmente ideas de manera argumentativa.
12. Aplica herramientas metodológicas para el desarrollo de proyectos de investigación técnica y pedagógica.

Por su parte el componte Técnico a evaluar estará basado en el Manual de Funciones numeral V. HABILIDADES: Específicas (Técnicas) de cada una de las áreas temáticas.

Tabla 5. Propósito de la prueba técnico pedagógica

<p>¿Para qué sirve?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para evidenciar el desempeño real en un ámbito determinado, es decir, en los ambientes de aprendizaje acorde con la disciplina. • Para medir la capacidad de transmitir no solo el saber sino el saber hacer en tiempo real.
<p>¿Qué evalúa?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La prueba técnico pedagógica contará con 10 categorías a evaluar: • Seis (6) corresponderán a la habilidad pedagógica del aspirante. • Cuatro (4) correspondiente a la habilidad técnica. • Se asignarán 10 puntos posibles máximo, a cada una de las 10 categorías. Por lo tanto, la calificación obtenida para cada aspirante será de 0 a 100; el máximo valor posible que puede obtener un aspirante es 100 y el mínimo es 0.
<p>¿Cómo se evalúa?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A través de rúbricas también denominadas "plantillas" de evaluación de competencias, las cuales son un instrumento idóneo para la calificación en pruebas de ejecución; ellas permiten establecer criterios y estándares por niveles de la competencia a evaluar, desarrollan escalas de evaluación que facilitan calificar la calidad de la ejecución en tareas específicas y permiten una evaluación integral de la competencia a evaluar

5. RED DE CONOCIMIENTOS Y ÁREA TEMÁTICA

Las redes de conocimiento SENA son una iniciativa estratégica para desplegar la gestión del conocimiento tanto sectorial como institucional soportadas sobre las capacidades institucionales, entre ellas: la cultura organizacional, los procesos, la tecnología, el talento humano y la relación con el entorno.

Las redes tienen como objetivo articular la definición de la respuesta institucional, la actualización de diseños curriculares, la definición de nuevos programas de formación, la modernización y administración de los ambientes de aprendizaje incluyendo las aulas móviles y la capacitación de talento humano, con pertinencia a las demandas de formación requeridas por el sector productivo y con base en la permanente actualización e incorporación de tecnologías de última generación.

Con base en lo anterior, la prueba técnico pedagógica está orientada a evaluar ciertas redes de conocimiento, a saber:

Tabla 6. Red de Conocimiento y área temática de la prueba técnico pedagógica

GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE
PRUEBA TÉCNICO PEDAGÓGICA
Convocatoria N° 436 de 2017
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

RED DE CONOCIMIENTO	AREA TEMÁTICA
ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTIVIDAD FÍSICA
	DEPORTE
	GESTIÓN DEPORTIVA
	RECREACIÓN
ACUÍCOLA Y PESCA	ACUICULTURA
AEROSPACIAL	MANTENIMIENTO EN LÍNEA DE HELICÓPTEROS TLH
	MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO EN SISTEMAS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS E INSTRUMENTOS DE AERONAVES TEEI
	MANTENIMIENTO EN LÍNEA DE AVIONES TLA
AGRÍCOLA	AGRICULTURA DE PRECISIÓN
	AGRICULTURA
	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA
	RIEGO Y DRENAJES AGRÍCOLAS
	PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS- FRUTAS Y VERDURAS
	PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS-CHOCOLATERÍA Y CONFITERÍA
	PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS-PANADERÍA Y REPOSTERÍA
	PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS-CÁRNICOS Y DERIVADOS
	PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS -LÁCTEOS Y DERIVADOS
	PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS-PESCADOS Y MARISCOS
AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL, SECTORIAL Y URBANA
	AGROECOLOGÍA
	BIODIVERSIDAD
	FORESTAL
	GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO
ARTES GRÁFICAS	DISEÑO GRÁFICO
	ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS IMPRESOS Y ACABADOS ESPECIALES
	PREPrensa
	PRODUCCIÓN GRÁFICA
ARTESANÍAS Y JOYERÍA	JOYERÍA
	MADERABLES Y NO MADERABLES

RED DE CONOCIMIENTO	AREA TEMÁTICA
	TEXTIL ARTESANAL
AUTOMOTOR	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE EQUIPO PESADO
	MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ
	MOTOCICLETAS
BIOTECNOLOGÍA	BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL
	BIOTECNOLOGÍA VEGETAL
COMERCIO Y VENTAS	CONTACTO CENTER B.P.O
	NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL
	GESTIÓN DE MERCADOS
	VENTAS
CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN
	HIDRÁULICA
	GAS
CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA	TOPOGRAFÍA
	ARQUITECTURA Y DECORACIÓN
	OBRAS CIVILES
CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS	AGROINDUSTRIAL -CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD
CUERO, CALZADO Y MARROQUINERÍA	FABRICACIÓN DE CALZADO
	DISEÑO DE CUERO, CALZADO Y MARROQUINERÍA
	FABRICACIÓN DE MARROQUINERÍA
	GESTIÓN DE LA FABRICACIÓN EN CALZADO Y MARROQUINERÍA
	CUERO
CULTURA	PRODUCCIÓN AUDIVISUAL
	MÚSICA
	ARTES ESCÉNICAS - DANZA
ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL
	MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO
	ELECTRÓNICA
	INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
	MECATRÓNICA
	REFRIGERACIÓN, VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN (RVC)
ENERGÍA ELÉCTRICA	DISTRIBUCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA
	USO FINAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE
PRUEBA TÉCNICO PEDAGÓGICA
Convocatoria N° 436 de 2017
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

RED DE CONOCIMIENTO	AREA TEMÁTICA
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	TALENTO HUMANO
	GESTIÓN DOCUMENTAL
	SERVICIOS FINANCIEROS
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS FINANCIEROS	BIBLIOTECAS
	CONTABILIDAD
	FINANZAS
GESTIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES	PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
HIDROCARBUROS	PRODUCCIÓN SUPERFICIE
	PERFORACIÓN
HOTELERÍA Y TURISMO	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO
	SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES
	GUIANZA TURÍSTICA
	TURISMO
	EVENTOS
	COCINA
	MESA Y BAR
INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE	INFRAESTRUCTURA
	CONTENIDOS DIGITALES
	SOFTWARE
INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA	CIENCIAS NATURALES
	COMUNICACIÓN
	CULTURA FÍSICA
	INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS, CON LA NATURALEZA Y CON LA TRASCENDENCIA
	DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO
	EDUMÁTICA EN LA FORMACION PROFESIONAL
	ENFOQUE DIFERENCIAL
	IDIOMAS
	PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN	GESTIÓN LOGÍSTICA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
MATERIALES PARA LA INDUSTRIA	MADERA
	MATERIALES COMPUESTOS POLIMÉRICOS

GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE
 PRUEBA TÉCNICO PEDAGÓGICA
 Convocatoria N° 436 de 2017
 Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

RED DE CONOCIMIENTO	AREA TEMÁTICA
	PLÁSTICOS
	DISEÑO DE PRODUCTOS
MECÁNICA INDUSTRIAL	DISEÑO MECÁNICO
	MANTENIMIENTO MECÁNICO
	MECANIZADO
	METROLOGÍA
	SOLDADURA
MINERÍA	MINERÍA
PECUARIA	PRODUCCIÓN ESPECIES MAYORES
	PRODUCCIÓN ESPECIES MENORES
QUÍMICA APLICADA	ANÁLISIS QUÍMICO
	PROCESOS QUÍMICOS INDUSTRIALES
SALUD	SERVICIOS FARMACÉUTICOS
	APOYO AL DIAGNÓSTICO
	APOYO TERAPÉUTICO Y REHABILITACIÓN
	SALUD PÚBLICA
SERVICIOS PERSONALES	BELLEZA
TELECOMUNICACIONES	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
	REDES CABLEADAS PARA TELECOMUNICACIONES
	CONVERGENCIA DE REDES Y SERVICIOS
	SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES
	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS
TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN TEXTIL
	CONFECCIÓN INDUSTRIAL
	DISEÑO TEXTIL
	HILANDERÍA
	MANTENIMIENTO MAQUINARIA DE CONFECCIÓN
	PATRONAJE
	TEJIDO DE PUNTO
	TINTORERÍA Y ACABADO
TRANSPORTE	TRANSPORTE MARÍTIMO
	TRANSPORTE TERRESTRE POR CARRETERA

6. CÓMO SE CALIFICA LA PRUEBA TÉCNICO PEDAGÓGICA

La rúbrica de evaluación para la prueba de ejecución del concurso contará con 10 categorías a evaluar: seis (6) corresponderán a la habilidad pedagógica del aspirante y cuatro (4) a la habilidad técnica.

Se asignará 10 puntos máximos posibles a cada una de las 10 categorías. Por lo tanto, la calificación obtenida por cada aspirante será de 0 a 100, siendo 100 el puntaje máximo y 0 el puntaje mínimo.

El 60% de la rúbrica será transversal e igual para todas las áreas de conocimiento, en la cual estará evaluando el componente pedagógico.

El 40% de la rúbrica evaluará la parte técnica de la actividad y puede variar para cada área de conocimiento.

Cada empleo (OPEC) será calificado de manera separada, es decir, los resultados serán asignados y calificados por empleo, no se unirán diferentes grupos o empleos. En ese sentido, por ejemplo, si se presentan 5 aspirantes a la prueba de ejecución para una vacante, los aspirantes serán evaluados con la misma rúbrica, y para ese empleo se emitirá un listado de los cinco resultados ordenados de mayor a menor.

La prueba técnico pedagógica, tendrá un carácter clasificatorio y se calificara numéricamente de 0 a 100 puntos, con una parte entera y dos (2) decimales y su resultado será ponderada con base en el cuarenta por ciento (40%) asignado a esta prueba, según lo establecido en el literal B del artículo 28 del documento compilatorio de los acuerdos contentivos de la convocatoria no. 436 de 2017 - SENA .

7. APLICACIÓN DE LA PRUEBA

La CNSC informarán a través de su página web, www.cnsc.gov.co. y/o enlace SIMO la fecha a partir de la cual los aspirantes admitidos en la Convocatoria No. 436 de 2017 – SENA, deberán ingresar con su usuario y contraseña al SIMO o su equivalencia, para consultar la fecha, hora y lugar de presentación de la prueba.

La prueba Técnico Pedagógica solo se realizará para los cargos de instructor a los aspirantes que hayan tenido los mejores resultados, de acuerdo con la tabla establecida en el artículo 31 del Acuerdo de Convocatoria 20171000000116 de 2017 No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018. El lugar de aplicación será de acuerdo con el lugar de ubicación de la vacante en cada Centro de Formación

del SENA, los Ambientes de Formación serán proporcionados por el SENA con los elementos necesarios para el desarrollo de la prueba.

8. INSTRUCCIONES PARA EL DÍA DE LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA

Para la presentación de la prueba Técnico Pedagógica se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos antes, durante y después de la aplicación:

- Imprima la citación donde se indica el lugar y hora de aplicación.
- Lea atentamente el material para realizar el tema individual y desarrolle el tema o actividad ante los jurados.
- En el momento de realizar la sesión de formación, tenga en cuenta los tiempos de planeación o desarrollo de la prueba y la exposición de la misma. Para esto diligencie el formato de "Plan de Sesión" que usted debe llevar impreso el día de la prueba.
- Los jueces realizarán un acta por cada sesión, de igual manera y una vez finalizada la prueba, se debe digitalizar el acta y la rúbrica, remitiéndola a un repositorio central de la Universidad de Medellín, con el fin de evidenciar la trazabilidad de la prueba, la cual será el insumo de los aspirantes en el momento que se lleve a cabo el procedimiento de acceso a la prueba Técnico Pedagógica, garantizando la custodia de la misma.

8.1 Documentos de identidad válidos

Los únicos documentos que se admitirán para presentar la prueba técnico pedagógico de la Convocatoria No 436 de 2017 – Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

- Cédula de ciudadanía en el formato vigente determinado por la Registraduría Nacional del Estado Civil (amarilla con holograma).
- Cualquiera de los tres tipos de comprobante o contraseña expedidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, estos son: Formato blanco preimpreso con foto; formato de color verde que se diligencia para duplicado, rectificación o renovación; y el formato que se tramita por internet a través de la web de la Registraduría que tiene incorporado el código de verificación QR.
- Pasaporte.

Nota: Se considerará documento válido de identidad aquel que permita la plena identificación de la persona, como la cédula de ciudadanía (original, en formato vigente). Si se le ha extraviado, solo es posible su reemplazo con un documento sustituto expedido por la Registraduría Nacional del Estado

Civil, el cual, en todo caso, deberá contener huella dactilar y fotografía (contraseña de documento en trámite con huella y foto).

En el caso de que usted no cuente con los documentos anteriormente mencionados, **BAJO NINGÚN MOTIVO PODRÁ PRESENTAR LA PRUEBA**, debido a que no es posible acreditar legalmente su identidad.

OTRAS CAUSAS POR LAS QUE SE PUEDE IMPEDIR EL INGRESO: se impedirá el ingreso a las instalaciones donde se aplicarán las pruebas a acompañantes (a no ser que usted se encuentre en situación de discapacidad y que lo haya registrado en la fase de inscripción), igualmente estará prohibida la entrada de personas bajo el efecto de alcohol o psicoactivos. Si se percibe durante la aplicación a un aspirante con efectos de alcohol o consumo de psicoactivos se retirará inmediatamente de la sala.

8.2 Elementos permitidos y prohibidos

- El aspirante no podrá llevar al sitio de aplicación NINGÚN material de apoyo como libros, anotaciones y/o cuadernos.
- La Universidad de Medellín suministrará los demás materiales (hojas, lapicero, etc) que el aspirante pueda requerir para la realización de la prueba.
- No está permitido llevar Ipod, calculadora, tablet, lupas electrónicas o cualquier otro equipo de comunicación.
- El teléfono celular está prohibido usarlo en el sitio de aplicación de la prueba.

8.3 Horario

Cada aspirante deberá acceder a la página web de la CNSC www.cnsc.gov.co y/o enlace SIMO; con su usuario y contraseña, para consultar la fecha, hora y lugar de presentación de la prueba.

De acuerdo con el protocolo de aplicación la prueba está diseñada para que se realice de forma individual, teniendo en cuenta el tiempo destinado para la realización de esta prueba.

El aspirante se debe de presentar diez (10) minutos antes de la hora establecida, pues solo contará con cinco (5) minutos de tiempo posterior a la hora señalada. En caso de presentarse después de los cinco (5) minutos, **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA** le será permitido el ingreso al sitio de aplicación de la prueba Técnico Pedagógica.

El aspirante que NO se presente a la prueba perderá el derecho a ella.

Los aspirantes ser citarán cada media hora, para lo cual la Universidad de Medellín dispondrá de un espacio diferente dentro de las instalaciones del SENA, donde una persona encargada y capacitada brindará las indicaciones respectivas al aspirante para que prepare de manera individual su clase, luego el concursante pasará a otra sala donde realizará la ejecución de la prueba; finalmente los jueces contarán con quince (15) minutos adicionales para realizar la calificación correspondiente.

8.4 Toma de huella

El personal dactiloscopista realizará una toma de huella que se colocará en el listado de asistencia e identificación al momento de presentarse en las instalaciones del SENA. **ESTÁ PROHIBIDO SALIR DE LAS INSTALACIONES DEL SENA SIN CONFRONTACIÓN DE HUELLA DACTILAR, DE NO ACATARSE ESTA INDICACIÓN, SE ENTENDERÁ QUE USTED ABANDONA LA SESIÓN Y RENUNCIA A LA APLICACIÓN.**

8.5 Salida al baño

Para garantizar la seguridad de la prueba Técnico Pedagógica, en caso de que se requiera acudir al servicio sanitario, estará permitida antes de iniciar la prueba, una vez empiece NO tendrá la posibilidad de ir.

8.6 Causales de suspensión o anulación

La prueba será suspendida o anulada en los siguientes casos:

- Intento de fraude.
- Suplantación de personas.
- Utilizar en el sitio de aplicación de la prueba, el celular o cualquier otro equipo de dispositivo electrónico.
- Desacato a normas vigentes como contestar el celular en el área de aplicación o **EN CUALQUIER LUGAR DENTRO DEL SITIO DE APLICACIÓN, AÚN SI YA HA REALIZADO LA PRUEBA, POR FAVOR EVÍTESE MOLESTIAS.**

En caso de presentarse cualquiera de estas situaciones, el responsable asignado, acompañado del aspirante y un testigo, diligenciará el formato establecido para tal fin (Acta de anulación), tomando también las huellas dactilares del concursante (Formato de Verificación Dactilar) y con la firma de todos los implicados.

9. SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Si usted registró condición de discapacidad, tenga en cuenta la siguiente información:

- Si se encuentra en situación de **discapacidad motora** la Universidad de Medellín garantizará su accesibilidad al sitio de aplicación, la cual estará a cargo de personal de logística que se encargará del traslado de la portería hasta el salón donde se desarrollará la prueba en las ciudades donde ésta se aplicará, también recibirá acompañamiento en el durante y cuando finalice este proceso.

Para su acceso a las sedes de aplicación de las pruebas, se facilitará la disminución de barreras arquitectónicas a través de sillas y mesas adaptadas al igual que la disposición de rampas, puertas y sanitarios adaptados para su movilidad. Se garantizará su ubicación en ambientes de formación situados en los primeros pisos de cada una de las sedes de aplicación.

Por ningún motivo el personal de apoyo que se pondrá a su disposición sugerirá, decidirá o le hará aportes o comentarios que puedan sesgar la prueba, su responsabilidad no irá más allá del apoyo con la movilidad.

- Si se encuentra en situación de **discapacidad auditiva** la Universidad de Medellín garantizará su accesibilidad superando las barreras comunicativas y asegurando la accesibilidad a través de la señalización en sus espacios.

Para minimizar las barreras comunicativas se asignará a cada uno de los participantes en esta situación un personal de apoyo.

Esta persona se encargará de su traslado desde la portería hasta el salón donde se desarrolla la prueba, durante la misma prestará su apoyo como intérprete en las instrucciones iniciales, en la comprensión de algunos términos de la prueba que no son comunes y cuando se den instrucciones relacionadas con el tiempo de la prueba.

Es importante tener en cuenta que algunas personas sordas utilizan dispositivos electro-ópticos como timbres luminosos, señales de alarmas luminosas, sistemas de signos y señales para el manejo del tiempo, el acceso a internet u otros medios de comunicación alternativa, sin embargo, su uso al interior del aula estará prohibido, ya que estos medios son reemplazados por un intérprete que se convierte en el apoyo in situ.

Por ningún motivo el personal de apoyo sugerirá, decidirá o le hará aportes o comentarios que puedan sesgar la prueba, su responsabilidad no debe ir más allá del apoyo con su interpretación y comprensión de términos.

- Si se encuentra en situación de **discapacidad visual** se garantizará su accesibilidad minimizando las barreras de accesibilidad a través de rampas y ubicación en ambientes de formación situados en los primeros pisos para presentar las pruebas, además se le asignará una persona que se convertirá en el apoyo desde la portería hasta el salón y estará acompañándole y explicándole los lugares, espacios, objetos y muebles existentes, indicando su ubicación espacial exacta y permitiéndole hacer comprobaciones.

Es importante tener en cuenta que las personas con limitación visual usan el Braille como alternativa de comunicación, ya que sus características se ajustan a la captación táctil, adaptándose con facilidad a la estructura del lenguaje escrito.

Durante la prueba el personal de apoyo intervendrá haciendo lectura del material escrito que compete a la prueba, al igual hará una ubicación de la persona con limitación visual al lugar donde realizará la exposición ante los jurados. Por ningún motivo el personal de apoyo sugerirá, decidirá o hará aportes o comentarios adicionales a los requeridos para el diligenciamiento operativo de la prueba. La responsabilidad del personal no irá más allá del apoyo con la lectura y/o la ubicación espacio temporal.

Las plantillas metálicas o de caucho son algunos de los medios que las personas con limitación visual utilizan para apoyar su escritura, de acuerdo al nivel de autonomía que el usuario de la prueba maneje, se puede permitir el uso de la plantilla guiado por el personal de apoyo para que sea él quien realice en el primer bloque la sesión de formación.

Al finalizar la prueba el personal de apoyo acompañará la salida de la persona con limitación visual hasta que aborde su transporte.

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

En la fecha en que disponga la Comisión Nacional del Servicio Civil, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles se informará en la página web www.cnsc.gov.co. y/o enlace SIMO, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, que se publicarán los resultados de la prueba Técnico Pedagógica. A partir de la fecha establecida se podrán revisar los resultados de la prueba en la página web www.cnsc.gov.co. y/o enlace SIMO.

11. ATENCIÓN A RECLAMACIONES

Las reclamaciones de los aspirantes respecto de los resultados de la prueba aplicada en el proceso de selección SOLO serán recibidas a través del aplicativo dispuesto en la página de la CNSC. www.cnsc.gov.co y/o enlace: SIMO.

El plazo para realizar las reclamaciones es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, en consonancia con lo establecido en el artículo 13° del Decreto Ley 760 de 2005.

Cuando el aspirante manifieste en su reclamación, la necesidad de acceder a las pruebas se adelantará el procedimiento establecido en los reglamentos y/o protocolos, expedidos por la CNSC para estos efectos, el cual se realizará de **manera digital**.

Las pruebas son propiedad patrimonial de la CNSC y el aspirante solo podrá utilizarlas para la consulta y trámite de reclamaciones; el uso de estas para fines distintos podrá conllevar la exclusión del concurso y/o sanciones de acuerdo a la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido por la CNSC, la reclamación se podrá completar durante los dos (2) días hábiles siguientes al acceso a pruebas.

Para atender las reclamaciones, la Universidad de Medellín podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T 466 de 2004, proferida por la Honorable Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 22 de la Ley 1755 de 2015.

Contra la decisión que resuelva las reclamaciones no procede ningún recurso.

Si dentro del término para presentar reclamaciones a través del SIMO se reciben derechos de petición, estos se resolverán en la calidad en que fueron presentados, advirtiendo que tales peticiones no adquieren la calidad de reclamaciones.

12. PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A PRUEBAS

De conformidad con el Acuerdo tabla establecida en el artículo 31 del Acuerdo de Convocatoria 20171000000116 de 2017 No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018, el aspirante que desee acceder al material de la prueba Técnico Pedagógica, deberá manifestarlo el día de su aplicación, para que posteriormente, acceda a la prueba de manera virtual.

La Universidad de Medellín habilitará un instructivo que deberá ser publicado con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles a la fecha establecida para el acceso a la prueba.

Así mismo, la Universidad informará, a los aspirantes que solicitaron el día de la aplicación de la prueba obtener acceso a la misma, con una antelación no inferior a cinco (5) días, la fecha de apertura del aplicativo.

Teniendo en cuenta lo anterior:

Una vez finalizada la prueba Técnico Pedagógica, el aspirante que desee acceder al material, deberá firmar el acta de confidencialidad, en la cual se compromete a guardar la reserva legal de las mismas. En caso de que el aspirante se rehúse a firmar el acta, NO se le habilitará el aplicativo para acceder virtualmente al material de la misma.

Las reclamaciones solo podrán interponerse una vez se publique en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el enlace SIMO los resultados de la prueba.

El aspirante deberá consultar la información publicada en la página Web de la Comisión www.cnsc.gov.co, enlace: SIMO, pues la fecha de publicación de las respuestas a las reclamaciones y de publicación de resultados definitivos será informada con una antelación no inferior a 5 días hábiles, para que el aspirante pueda ingresar al aplicativo de reclamaciones. De igual forma, es indispensable que el aspirante revise de manera continua en los medios de información dispuestos por la Comisión para estar enterados de los procedimientos que se adelantarán en la etapa de publicación de resultados parciales y definitivos de la prueba Técnico Pedagógica, así como del proceso de reclamación de las mismas.

Tabla 7. Formato Plan de Sesión

ANEXO
FORMATO PLAN DE SESIÓN

Habilidad que se propone desarrollar:	
Actividad de aprendizaje:	
Estrategia Pedagógica:	
Técnica Didáctica Activa a emplear en el desarrollo de la sesión:	
Preparación (Recursos y medios):	
Equipos:	
Materiales de formación:	
Desarrollo de la sesión (actividades de aprendizaje vs tiempo)	
Actividad	Tiempo
Observaciones:	
Nombre completo del aspirante:	
Documento de identidad:	
Número de OPEC a la cual se presentó:	

Instrucciones:

Diligencie el formato de "Plan de Sesión" teniendo en cuenta las instrucciones que se dan a continuación. Recuerde que tiene 30 minutos para planear su sesión.

Habilidad que se propone desarrollar: Ésta corresponde a una sola de las habilidades específicas técnicas indicadas en el Manual de Funciones numeral V objeto de la sesión de formación y que le será entregado en el sitio de aplicación de la prueba.

Actividades aprendizaje: De acuerdo al glosario SENA, las actividades de aprendizaje "... Son objeto directo de aprendizaje...". Indique cual es la actividad de aprendizaje que se propone desarrollar durante la sesión.

Estrategia Pedagógica: Corresponde a las acciones que desarrollará con el propósito de facilitar la formación y el aprendizaje. Indique cual es la estrategia pedagógica que empleará en el desarrollo de la sesión.

Técnica Didáctica Activa a emplear en el desarrollo de la sesión: De acuerdo al glosario SENA, las TDA's corresponden a "...las distintas metodologías y métodos sistematizados que pueden ser usados para el desarrollo de determinada actividad de aprendizaje...". Indique en este punto, que tipo de técnica didáctica activa empleará para el desarrollo de la sesión.

Preparación (recursos y medios): Identifique los diferentes equipos y materiales de formación que utilizará en el desarrollo de la sesión.

Desarrollo de la Sesión (actividades de aprendizaje vs. Tiempo): Indique los diferentes momentos en los que se desarrollará la sesión. Tenga en cuenta el tiempo que tardará cada uno de los momentos propuestos por usted.

Observaciones: Relacione aquí, cualquier otro elemento de la planeación de la sesión que considere no ha registrado en ninguno de los ítems anteriores.

Nombre completo del aspirante: Recuerde colocar sus nombres y apellidos completos.

Documento de identidad: Registre el número de su documento de identidad.

Número de OPEC a la cual se presentó: Registre el número de la OPEC a la cual se presentó.

Una vez diligenciado el formato, entréguelo a los jueces al ingreso al ambiente de formación.